

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 1 de 33		

1. Plan anual de adquisiciones: 2026

2. Número de solicitud: 12.200

3. Fecha de elaboración: Octubre 2026

4. Área solicitante de la necesidad:

Área	Responsable
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA

5. Ordenador del gasto: LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA – secretaria general

6. Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA	Renovación de las licencias por suscripción de Adobe Cloud Suite para el ICETEX.

7. Objeto a contratar: Renovación de las licencias por suscripción de Adobe Cloud Suite para el ICETEX.

8. Modalidad de selección: invitación simplificada

8.1. Justificación de la modalidad:

La modalidad de contratación que se adelantará será por invitación simplificada, teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso y el numeral 5.1 del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 013 del 03 de mayo de 2023, vigente, el cual establece:

“5.1. Modalidades de selección y su procedencia (...) Invitación Simplificada. Esta modalidad procede para la adquisición de todo tipo de bienes y servicios, incluyendo aquellos de condiciones uniformes, cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)”.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y que la necesidad corresponde a la renovación del licenciamiento de un producto de software cuya naturaleza se enmarca dentro de las modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación, resulta procedente dar aplicación a lo previsto en el numeral 15.4 del mismo texto normativo. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante invitación simplificada dirigida a personas indeterminadas, con el propósito de garantizar la concurrencia de potenciales proveedores que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo condiciones técnicas y económicas objetivas, verificables y comparables.

Esta modalidad de Invitación Simplificada resulta idónea y proporcional a la cuantía y naturaleza del objeto contractual, permitiendo atender la necesidad institucional de manera ágil y eficiente, sin desconocer la aplicación de los principios que rigen la actividad contractual del ICETEX. En particular, el procedimiento permite promover la participación de potenciales oferentes, obtener

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 2 de 33		

condiciones económicas favorables para la Entidad y realizar una selección objetiva con fundamento en requisitos previamente definidos.

Finalmente, se destaca que, si bien se encuentra vigente en la plataforma Colombia Compra Eficiente el certamen CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, Software por Catálogo II, vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, se debe precisar que, en atención al objeto del certamen, la renovación y adquisición de las licencias por suscripción de Adobe Cloud Suite no se encuentran incluidas en el catálogo indicado.

En consecuencia, considerando de manera integral la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual, el carácter estandarizado del licenciamiento, las características técnicas previamente definidas por el fabricante, la posibilidad de establecer condiciones técnicas objetivas y comparables, y la verificación realizada respecto de los instrumentos de agregación de demanda disponibles, se concluye que la modalidad de Invitación Simplificada resulta adecuada, proporcional, eficiente y jurídicamente procedente para atender la necesidad identificada.

Por lo anterior, el proceso se adelantará mediante invitación simplificada, garantizando la posibilidad de participación de los potenciales proveedores que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas por el ICETEX, con el propósito de seleccionar la oferta que resulte más favorable para la Entidad, de conformidad con las reglas previstas en su Manual de Contratación y demás disposiciones aplicables.

9. Tipo de contrato: Prestación de servicios.

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
43232100 SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS.

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX fue creado mediante el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformado mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, como entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y/o de Hacienda y Crédito Público, cuya finalidad es promover la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, dirigidos a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

Para cumplir esta misión, el ICETEX debe divulgar de manera oportuna y veraz sus productos, servicios y convocatorias a los distintos grupos de interés. Esta labor está a cargo principalmente de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) y de la Oficina Comercial y de Mercadeo (OCM), dependencias previstas en la estructura de la Entidad establecida por el Decreto 380 de 2007. Este decreto asigna a la OAC, entre otras, las siguientes funciones:

1. *“Proponer políticas, procesos, procedimientos y estrategias de comunicación interna y externa, orientadas a la divulgación de los productos y servicios del ICETEX. (...)”*
2. *Diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación, con fines informativos y de comunicación interna y externa.*

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 3 de 33		

3. *Diseñar, implementar, administrar y mantener sistemas y mecanismos de información y divulgación dirigidos a los usuarios y al público en general sobre los servicios del ICETEX, en coordinación con las dependencias pertinentes. (...)*”.

Estas funciones se desarrollan en el macroproceso de gestión de comunicaciones, a través de los subprocesos de comunicación externa y comunicación organizacional, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de comunicación del ICETEX con información oportuna, veraz y objetiva. Se articulan con los objetivos del mapa estratégico corporativo de divulgar de manera segmentada los productos y servicios de la Entidad, fortalecer el proceso de comunicación externa y garantizar un servicio eficiente al cliente interno.

- **Uso de las licencias**

La Oficina Asesora de Comunicaciones, utiliza las herramientas Adobe de manera permanente para las siguientes actividades:

- a) Diseño y actualización de banners para las secciones del portal institucional, incluidas las convocatorias de becas, los programas cofinanciados y otras líneas estratégicas.
- b) Diseño y edición de iconografía y recursos gráficos institucionales.
- c) Creación y edición de videos, contenidos multimedia y audios para pódcast.
- d) Creación de contenidos para redes sociales.
- e) Elaboración de paquetes audiovisuales para medios de comunicación.
- f) Edición y optimización de documentos en formato PDF.

La Oficina Comercial y Mercadeo, por su parte, informó que las licencias son herramientas fundamentales para sus actividades comerciales y de mercadeo, pues le permiten crear y editar piezas gráficas, videos, contenidos multimedia, pódcast y audio, diagramar piezas digitales e impresas, y diseñar y prototipar soluciones digitales que apoyan la estrategia de comunicación, la experiencia e interfaz de usuario y el mantenimiento visual del portal web institucional. Además de las actividades de diseño, edición y producción descritas para la OAC, la OCM realiza las siguientes:

- a) Desarrollo y ajuste de contenidos en HTML y CSS para el portal web.
- b) Maquetación de propuestas de experiencia e interfaz de usuario (UX/UI), wireframes y mockups para proyectos de rediseño y estrategias digitales.

La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología (VOT), como área que administra la infraestructura informática de la Entidad, lidera el presente proceso a través de la Dirección de Tecnología. Además, la VOT requiere dos (2) licencias de Adobe Creative Cloud, como herramienta tecnológica necesaria para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas asociadas a su gestión diaria. Estas licencias permiten utilizar el conjunto de aplicaciones especializadas de Adobe para la creación, edición, tratamiento, optimización, conversión y gestión de contenidos digitales y documentos requeridos en el desarrollo de las actividades institucionales.

En particular, las licencias son requeridas para atender actividades relacionadas con la edición y composición de documentos y piezas digitales, tratamiento y optimización de imágenes, generación y adecuación de contenidos gráficos, conversión y preparación de archivos para diferentes formatos, así como la revisión, edición y gestión de documentos PDF mediante las funcionalidades disponibles en el ecosistema Adobe.

La disponibilidad de estas licencias permite a la VOT contar con herramientas licenciadas, actualizadas y compatibles con los estándares tecnológicos institucionales, facilitando la generación

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 4 de 33		

y procesamiento de información digital que debe ser incorporada en documentos técnicos, presentaciones, informes, procedimientos, material de apoyo y demás productos asociados a la gestión de la dependencia. Asimismo, permite mantener actualizadas las aplicaciones y sus componentes de seguridad, compatibilidad e interoperabilidad, reduciendo riesgos derivados del uso de software no autorizado, versiones obsoletas o herramientas que no cuenten con soporte y actualización del fabricante.

Para estas actividades, las dependencias utilizan, entre otras, las aplicaciones: Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, Adobe Dreamweaver, Adobe XD, Adobe Acrobat, Adobe Acrobat Reader, Adobe InDesign, Adobe Premiere Pro, Adobe After Effects, Adobe Audition y Adobe Lightroom.

- **Situación actual**

Mediante el Certamen de Invitación Simplificada No. IS-1392-2025, el ICETEX suscribió el contrato No. 2025-1469, cuyo objeto fue la renovación de las licencias por suscripción de Adobe. En virtud de dicho contrato, la Entidad cuenta con dieciocho (18) licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Apps, activas desde el 29 de octubre de 2025 y con vencimiento el 31 de octubre de 2026, según consta en la consola de administración de Adobe:

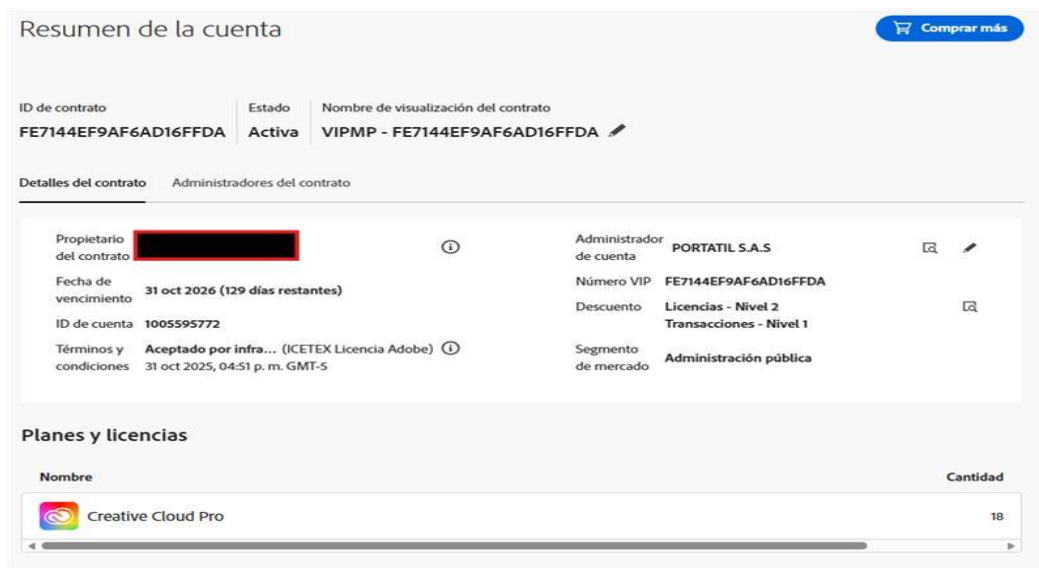


Imagen: consola de administración de Adobe – dieciocho (18) licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Apps (vigencia actual).

- **Necesidad de la Contratación**

Las dependencias usuarias confirmaron sus requerimientos para la siguiente vigencia. Con base en ello, se requiere contar, por un período de un (1) año, con veinte (20) licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Apps, distribuidas así:

Ítem	Licencia	Dependencia	Cantidad
1		Oficina Comercial y de Mercadeo – OCM	7

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 5 de 33		

	Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Apps	Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC	11
		Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología – VOT	2

Las licencias se asignan a cada dependencia y no a personas ni a cargos determinados. De esta forma, si un colaborador se retira de la Entidad, la licencia se reasigna dentro de la misma dependencia sin que se pierda el usuario, y no se mantienen licencias asociadas a personas que ya no están vinculadas al ICETEX.

En consecuencia, la contratación comprende la renovación de la suscripción de licencias del ICETEX para un total de veinte (20) licencias que se incorporan a la misma cuenta VIP de la Entidad.

- **Continuidad del licenciamiento y consecuencias de la no renovación**

Las licencias se otorgan bajo modalidad de suscripción, de modo que el acceso a las aplicaciones depende de que la suscripción se mantenga vigente. Como la OAC y la OCM utilizan estas herramientas en su operación diaria, la renovación debe quedar activa antes del 31 de octubre de 2026, fecha de vencimiento de las suscripciones actuales.

Si no se cuenta oportunamente con las licencias, se generarían las siguientes consecuencias:

- Interrupción de la producción de contenidos: la OAC y la OCM no podrían elaborar ni editar las piezas gráficas, audiovisuales y multimedia a su cargo.
- Afectación de la divulgación institucional: se retrasaría la publicación de información sobre convocatorias, programas y servicios del ICETEX en el portal institucional, las redes sociales, los medios de comunicación y los canales internos.
- Afectación del portal web: la OCM no podría efectuar los ajustes de contenido ni avanzar en las propuestas de experiencia e interfaz de usuario previstas para el portal.
- Afectación del soporte técnico: la VOT no contaría con las herramientas para atender los requerimientos técnicos de las dependencias usuarias.
- Riesgo de uso de software no autorizado: las dependencias quedarían sin herramientas licenciadas para cumplir sus funciones, lo que expondría a la Entidad al uso de software sin la debida licencia.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del ICETEX para la vigencia 2026, línea 12.200.

12.Descripción del bien, obra o servicio:

Ver Anexo 01 – Especificaciones técnicas Adobe.

13.Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
- Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 6 de 33		

requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato [“Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual” \(F544\)](#)

3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 7 de 33		

Entidad.

20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la ley y de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de los alcances descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí establecidos.
2. Realizar la renovación de veinte (20) licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Apps, bajo modalidad de suscripción anual (1 año), versión Gobierno, para plataformas Mac y Windows, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
3. Garantizar la atención y solución oportuna de cualquier inconveniente relacionado con la activación del licenciamiento renovado.
4. Garantizar la prestación del soporte directo por parte del fabricante asociado a la renovación del licenciamiento solicitado.
5. Brindar apoyo en el proceso de instalación y configuración de las licencias adquiridas y/o renovadas en los equipos del ICETEX, garantizando su correcto funcionamiento y uso, sin inconvenientes técnicos.
6. Atender y solucionar los incidentes, fallas o errores asociados a la activación del licenciamiento, mediante soporte remoto o en sitio, según la naturaleza del inconveniente reportado, garantizando su oportuna corrección.
7. Suministrar al Supervisor del contrato la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento adecuado, oportuno e integral de las obligaciones contractuales.
8. Acatar y atender de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, en el marco de la ejecución de este.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 8 de 33		

9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Cumplir con las demás instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto y alcance de este.
11. Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato, necesarias para su adecuada ejecución.

ENTREGABLES:

El CONTRATISTA deberá entregar, dentro del término establecido en el plazo de ejecución del contrato y sin superar en ningún caso la vigencia 2026, como soporte para la facturación, los siguientes entregables o productos:

- **Renovación de veinte (20) licencias por suscripción Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Apps – versión Gobierno**, por un periodo de un (1) año. El CONTRATISTA deberá entregar el certificado o soporte de renovación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato. La vigencia del licenciamiento será de un (1) año contado a partir de la fecha de activación

13.3. Obligaciones generales de seguridad de la información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 9 de 33		

ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar según aplique, de conformidad con el formato [“Guía de Requisitos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST para Estudios Previos” \(F545\)](#).

REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA DE INICIO (APLICA X)	ETAPA DE EJECUCIÓN (APLICA X)	ETAPA DE LIQUIDACIÓN (APLICA X)
Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por a ARL con fecha no superior a 30 días.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. <i>Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y</i>	X		

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 10 de 33		

REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA DE INICIO (APLICA X)	ETAPA DE EJECUCIÓN (APLICA X)	ETAPA DE LIQUIDACIÓN (APLICA X)
	<i>la investigación de los mismos.</i>			
Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo.	Certificado de clasificación del nivel de riesgo por centro de trabajo emitido por la ARL no mayor a 30 días (Decreto 768 de 2022).	X		
Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST.	Cronograma anual de capacitaciones.	X		
Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse.	Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y socialización sobre el deber de informar, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.	X		
Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de	Planilla de pago de aportes y parafiscales.		X	

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 11 de 33		

REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA DE INICIO (APLICA X)	ETAPA DE EJECUCIÓN (APLICA X)	ETAPA DE LIQUIDACIÓN (APLICA X)
Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.				

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta un (1) mes calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, sin exceder la vigencia 2026.

Nota 1: La entrega del certificado de renovación de las veinte (20) licencias se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 2: La duración del contrato será de un (1) año, teniendo en cuenta que la vigencia de cada licencia será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su activación. Dicha activación deberá reflejarse en la cuenta oficial de Adobe asignada al ICETEX.

15.Lugar de ejecución:

De acuerdo con el objeto contractual, la ejecución se realizará mediante medios virtuales seguros. No obstante, cuando se requiera presencialidad, esta deberá llevarse a cabo en la sede del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en la sede Las Aguas, ubicada en la Carrera 3 N.º 18–32, o en la sede que determine el supervisor.

16.Valor aproximado del contrato:

16.1 Análisis de precios históricos

Para el análisis de precios históricos se tuvieron en cuenta los siguientes contratos suscritos por el ICETEX para los años 2024 y 2025:

- Contrato No. 2024-0835, suscrito el 14 de agosto de 2024, adjudicado a la empresa XSYSTEM LTDA a través del certamen de selección invitación simplificada No. IS-817-2024.
- Contrato No. 2025-1469 suscrito el 29 de octubre de 2025, el cual fue adjudicado a la empresa PORTATIL S.A.S., a través del certamen de selección invitación simplificada No. IS-1392-2025.

Para ambos contratos se evidencia que las especificaciones técnicas solicitadas son comparables con las requeridas para la presente vigencia. En este sentido, para hacer comparables los valores históricos con los correspondientes a la vigencia 2026, los valores unitarios ofertados fueron actualizados con la tasa de inflación acumulada correspondiente a cada vigencia: para el contrato de 2024, se aplicó la inflación acumulada de 2024 (5,2%) y 2025 (5,1%), mientras que para el contrato de 2025 se aplicó la tasa de inflación de 2025.

Tabla. Valores históricos actualizados

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO
2024-0835	XSYSTEM LTDA	Adquisición y renovación de las licencias por suscripción de Adobe Cloud Suite para el ICETEX.	\$ 3,610,710	\$ 3,992,189
2025-1469	PORTATIL S.A.S	Renovación de las licencias por suscripción de Adobe Cloud Suite para el ICETEX.	\$ 4,168,419	\$ 4,381,008

16.2 Consulta de bases de datos especializadas

N/A

16.3 Otros mecanismos (solicitud de cotizaciones)

El ICETEX realizó sondeo de mercado a través del proceso SOI 052-2026, publicado en la plataforma SECOP II, en el cual se recibieron un total de 4 cotizaciones y una cotización adicional que se recibió por medio de correo electrónico.

Las cotizaciones recibidas fueron las siguientes:

Solicitud de información a los Proveedores

SOI 052-2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION

Ver Enlace

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 13/08/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 6/08/2026 9:22 AM

PROVEEDORES

Interesados

9

Competidores

4

1184

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

16/08/2025

Plazo para solicitar aclaraciones

19/08/2026

Presentación de ofertas

13/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ICETEX - Royal Tech Group SAS 7	Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltechgroup - 3155482662)	12/08/2026 9:51 PM	102.311.760
CO1.RPL.8847276	SENTIENCE AI SAS	12/08/2026 9:12 PM	100.305.660
ICETEX - MEGACAD 2026	MEGACAD	12/08/2026 9:52 AM	91.300.000
SOLINCO COLOMBIA SAS_SOI 052-2026	SOLINCO COLOMBIA S.A.S	12/08/2026 6:46 AM	78.561.000

RV: Solicitud de cotización para estudio de precios - ICETEX [Resumir este correo electrónico](#)

De: Camilo Cardoso [CYMETRIA Group S.A.S.] <camilo.cardoso@cymetria.com>
 Enviado el: Jueves, 13 de agosto de 2026 5:00 p. m.
 Para: solicitudescontratacion <solicitudescontratacion@icetex.gov.co>
 Asunto: Solicitud de cotización para estudio de precios - ICETEX

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

No suele recibir correo electrónico de camilo.cardoso@cymetria.com. Por qué es esto importante

Este correo proviene de un remitente EXTERNO, por favor verificar que sea de un remitente de confianza, antes de hacer clic en enlaces y descargar archivos adjuntos

Buenas tardes estimada entidad,

Dando respuesta a su solicitud nos permitimos dar respuesta a su solicitud de cotización para el estudio previo que adelanta la entidad cuyo objeto es: Renovación de las licencias por suscripción de Adobe Cloud Suite para el ICETEX.

Gracias por su atención y quedaremos atentos si se requiere alguna información adicional.

Si tienen alguna duda por favor no duden en contactarnos.

Cordialmente,



CAMILO CARDOSO
 Ejecutivo Comercial y de Licitaciones
 CYMETRIA Group S.A.S.
 El futuro es digital
 +57 (350) 265-0495

ENTIDAD	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN VALOR TOTAL
Royal Tech Group SAS	\$ 5,115,588	\$ 102,311,760
SENTIENCE AI SAS	\$ 5,015,283	\$ 100,305,660
MEGACAD	\$ 4,565,000	\$ 91,300,000
SOLINCO COLOMBIA S.A.S.	\$ 3,928,050	\$ 78,561,000
CYMETRIA GROUP S.A.S.	\$ 4,114,588	\$ 82,291,760

Nota: Según el artículo 476 del Estatuto Tributario numeral 20 y 21 establece como servicios **excluidos de IVA:**

20) *adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

21) *suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).*

16.4 Metodología de estimación

Para determinar el precio tope de referencia y, por ende, el valor estimado del contrato, se consideran los precios históricos actualizados según la metodología detallada anteriormente, así como las cotizaciones recibidas en la plataforma SECOP II. Dado que las cotizaciones recibidas fueron validadas desde el punto de vista técnico por parte del área solicitante, pueden ser consideradas para el presente análisis.

La información disponible fue procesada y con ella se calcularon las siguientes estadísticas: promedio, mediana, media geométrica, menor valor, desviación estándar y coeficiente de Pearson.

Métricas analizadas

Métrica	Muestra Completa
Promedio	4,444,529
Mediana	4,381,008
Media Geométrica	4,422,857
Menor Valor	3,928,050
Desviación Estándar	478,688
Coeficiente	10.9%

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 14 de 33		

Para el ejercicio se utilizó la muestra completa de observaciones, la cual incluye tanto los precios unitarios de las cotizaciones, como los precios unitarios históricos actualizados a 2026, según la metodología señalada en el capítulo de análisis de precios históricos. Todos los precios utilizados corresponden a valores antes de IVA, conforme a lo señalado en las notas.

En este sentido, para efectos de eficiencia en el gasto de la entidad y en aras de garantizar la pluralidad de participantes en el certamen, aun cuando el coeficiente es reducido (10,9%), se sugiere considerar la estadística de mediana para determinar el precio unitario de referencia.

VALORES DE REFERENCIA

ITEM	Precio unitario tope de referencia SIN IVA
Renovación de las licencias por suscripción de Adobe Cloud Suite para el ICETEX.	\$ 4,381,000

Nota: Según el artículo 476 del Estatuto Tributario numeral 20 y 21 establece como servicios **excluidos de IVA:**

20) *adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*

21) *suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).*
El valor unitario tope de referencia fue redondeado al múltiplo de mil más cercano.

Teniendo en cuenta el precio tope de referencia unitario, las cantidades requeridas y considerando el presupuesto disponible para el proceso, el valor para la presente necesidad es de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$87,620,000), valor con el cual se genera un cubrimiento de la necesidad del 100%, correspondiente a la renovación de las 20 licencias.

16.5 Valor estimado del contrato:

De acuerdo con el ejercicio realizado, el valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$87,620,000)** incluyendo impuestos y demás erogaciones. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, la entidad se reserva el derecho a definir las cantidades según su necesidad.

16.6 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-2026-1438	01-10-2026	\$90.860.321

16.7 Rubros presupuestales

Rubro presupuestal:	IG 311002004005003 MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUMINISTRO DE I
Valor asignado:	\$90.860.321

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 15 de 33		

16.8 Forma de pago:

El ICETEX realizará el pago del presente contrato mediante un (1) único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) de su valor total, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: la entrega del certificado que acredite la renovación y adquisición de veinte (20) licencias Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Apps – Licencia Gobierno, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas; la activación del soporte dentro del plazo definido; y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para lo anterior el contratista debe presentar:

1. Factura electrónica, expedida conforme al procedimiento de facturación establecido por el ICETEX.
2. Certificación de cumplimiento de obligaciones, correspondiente a cada pago, respecto a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aseguradora de Riesgos Laborales, así como de los demás aportes parafiscales a que haya lugar (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX y la normatividad vigente.
3. Acta de recibido a satisfacción, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
4. Constancia de la suscripción de la renovación del soporte y del licenciamiento de Adobe a favor del ICETEX.
5. Carta de servicio, en la que se especifiquen las líneas de atención, los canales de soporte y el alcance del servicio asociado a la renovación del licenciamiento adquirido.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará en pesos colombianos, mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA al ICETEX, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente pago lo autoriza el Manual de Contratación en el numeral 6.2 Selección de la forma de pago que en su párrafo quinto indica: " En los casos de servicios de suscripción o de licenciamiento por anualidad, la forma de pago podrá ser de un pago inicial hasta por el 100% del valor total contratado".

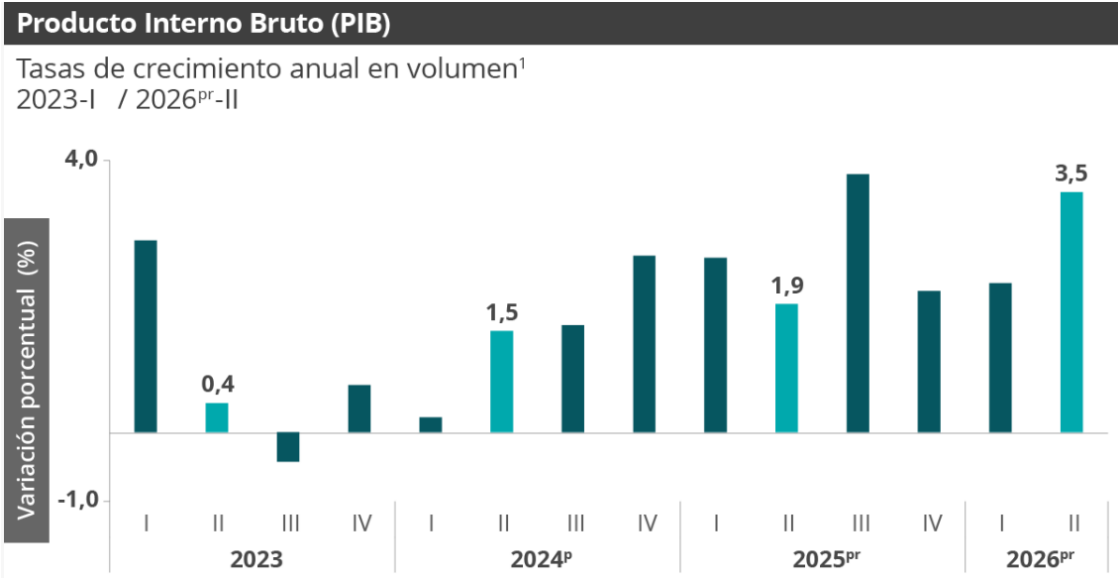
17. Análisis del sector:

17.1. Contexto macroeconómico

De acuerdo con las proyecciones de la OCDE¹, se estima que el crecimiento de la economía colombiana durante el año 2026 será moderado, alrededor del 2,4%, en un contexto caracterizado por una inflación aún elevada, condiciones monetarias restrictivas e incertidumbre, factores que podrían limitar la inversión y el consumo privado.

¹ Tomado de: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/topics/policy-sub-issues/economic-snapshot-pages/eo119sp/Colombia_EO119SP-ESP.pdf

No obstante, los resultados observados durante el año muestran una evolución favorable de la actividad económica. En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento de 3,5% frente al mismo periodo de 2025, mientras que en el primer semestre la economía creció 2,9%. Entre las actividades que más contribuyeron a esta dinámica se encuentran la administración pública, educación y salud; el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.



Fuente: DANE

El mercado laboral también presentó una evolución positiva. En julio de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1%, lo que representa una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025. Sin embargo, persisten presiones sobre los costos empresariales: en agosto de 2026, la inflación anual alcanzó 6,24%, mientras que la tasa de política monetaria se mantiene en 12,0%, condiciones que inciden en los costos de financiación, operación e inversión.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 17 de 33		

En este contexto, el sector terciario continúa siendo uno de los principales motores de la economía colombiana, mostrando capacidad de crecimiento y resiliencia pese a las condiciones financieras restrictivas y las presiones sobre los costos. Este escenario resulta particularmente relevante para las actividades de servicios tecnológicos, cuya demanda está estrechamente relacionada con los procesos de modernización y transformación de las organizaciones.

17.2. Comportamiento del sector de tecnologías de información

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, el cual agrupa todas las actividades económicas que no producen bienes tangibles, sino que ofrecen servicios para satisfacer las necesidades de las personas y facilitar el funcionamiento de otros sectores. Está conformado por una amplia gama de actividades como el comercio, el transporte, el turismo, la educación, la salud, los servicios financieros, entre otros.



Fuente: <https://www.dripcapital.com/es-mx/recursos/blog/que-es-el-sector-terciario>

El presente proceso se encuentra relacionado más específicamente, con aquellas actividades vinculadas a las tecnologías de información. Este sector comprende actividades orientadas al desarrollo, implementación, administración y soporte de soluciones tecnológicas y constituye un componente transversal de la economía, al contribuir a la digitalización y optimización de procesos en empresas y entidades públicas. Se trata de una de las industrias más estratégicas en la economía global e incluye todas las actividades relacionadas con el procesamiento, almacenamiento, transmisión y protección de la información mediante hardware (dispositivos físicos), software (programas y sistemas que permiten operar el hardware) y servicios de TI (consultoría, mantenimiento, soporte técnico, entre otros).

De acuerdo con el objeto contractual y el código UNSPSC de referencia, las actividades asociadas al presente proceso pueden relacionarse con los siguientes códigos CIU:

- 6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- 6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

Estos códigos se encuentran agrupados, junto con otras actividades adicionales, en el subsector de “Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos” de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, según la cual, este subsector ha venido presentando una dinámica favorable durante el 2026. En febrero, los ingresos nominales de este subsector aumentaron un 5,1% frente al mismo

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 18 de 33		

mes de 2025, mientras que los salarios aumentaron un 1,8%, evidenciando una expansión de la actividad y presiones sobre los costos laborales.

Asimismo, se observa una demanda creciente de servicios relacionados con el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, servicios en la nube, administración de infraestructura tecnológica, automatización, analítica de datos, inteligencia artificial y ciberseguridad, impulsada por las necesidades de transformación digital, modernización y eficiencia de empresas y entidades públicas.

En este sentido, el desarrollo de nuevas tecnologías y la expansión de la infraestructura digital constituyen factores favorables para la demanda de servicios informáticos.

En línea con esto, el Ministerio TIC ha continuado impulsando la transformación digital y plantea el desarrollo de las TIC como un motor de productividad, innovación, generación de empleo y competitividad para el país.

No obstante, el sector enfrenta retos asociados a la rápida evolución y obsolescencia tecnológica, la disponibilidad de talento humano especializado, los riesgos de ciberseguridad y protección de la información y la necesidad de inversión permanente en innovación y actualización tecnológica. Adicionalmente, las presiones inflacionarias y los costos laborales pueden incidir en el precio de los servicios, especialmente en actividades intensivas en conocimiento y capital humano.

17.3. Cadena de valor de las TIC

La cadena de valor del sector TIC comprende las actividades relacionadas con el desarrollo, comercialización, distribución y prestación de servicios tecnológicos. En este marco, la contratación de licencias de Adobe Creative Cloud se ubica en la provisión y comercialización de software bajo modalidad de suscripción, permitiendo a las entidades acceder a herramientas especializadas para la creación y gestión de contenidos digitales.



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73994_recurso_1.pdf

17.4. **Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE – Colombia Compra Eficiente²**

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

Modelo de Abastecimiento E.



¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Renovación de las licencias por suscripción de Adobe Cloud Suite para el ICETEX.	Estas licencias proporcionan acceso a una amplia gama de programas de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube, lo que satisface la necesidad para desarrollar una estrategia audiovisual acorde con las especificaciones técnicas definidas. El uso de estas licencias permitirá la creación de contenido multimedia de alta calidad, enriqueciendo la información y desarrollando productos que beneficien a todos los grupos de interés tanto dentro como fuera de la organización. Además, fortalecerá las actividades de acompañamiento y cubrimiento de eventos del ICETEX para la alta dirección, tanto en el ámbito local como nacional. Con estas herramientas, se podrá diseñar infografías y contenido audiovisual para ser compartido en las redes sociales del ICETEX, en línea con la estrategia de comunicación establecida, lo que contribuirá a fortalecer la reputación de la marca ante la opinión pública. Además, se podrán producir contenidos informativos para los canales internos de la entidad, asegurando una comunicación	Empresas que puedan prestar el servicio de las licencias solicitadas, con la experiencia y certificaciones requeridas.	A través de un proceso de contratación pública, por modalidad de Invitación Simplificada

² Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda. Microsoft Power BI.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 20 de 33		

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
	efectiva y coherente con todos los colaboradores. En resumen, la adquisición de estas licencias “Adobe VIP Creative Cloud for Teams All Apps” proporcionará a la Oficina de Comunicaciones y Comercial y Mercadeo, las herramientas necesarias para crear contenido multimedia de alta calidad y cumplir con los objetivos de comunicación tanto internos como externos de la organización, contribuyendo así a fortalecer la imagen y reputación del ICETEX.		
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

17.4.1. Análisis de la demanda

Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información reportada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, para el período 2018-2026 se firmaron 79.539 contratos con el código UNSPSC 432321 – software de edición y creación de contenidos, por un monto total de \$ 16.993.021.511.839, como lo reflejan los gráficos siguientes:

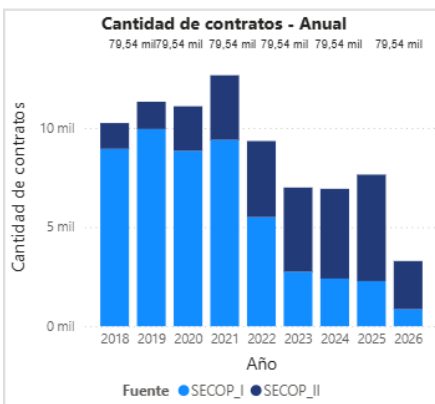
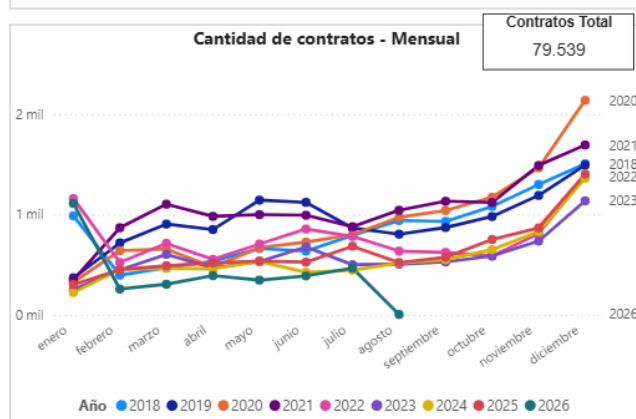
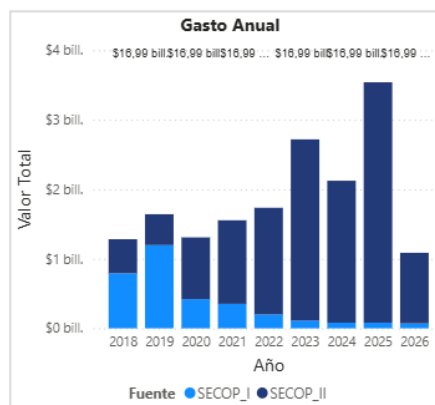
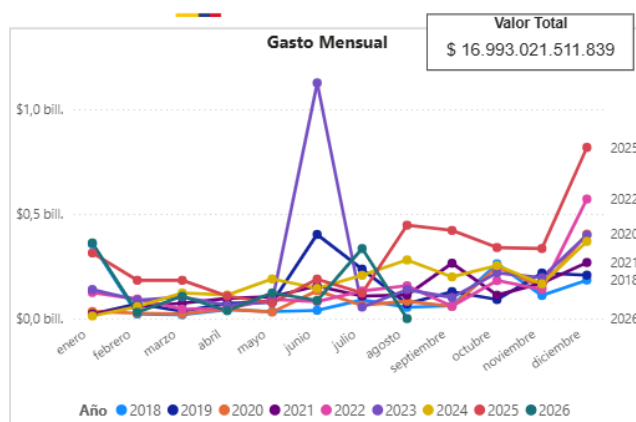
Código: F451

Versión: 5

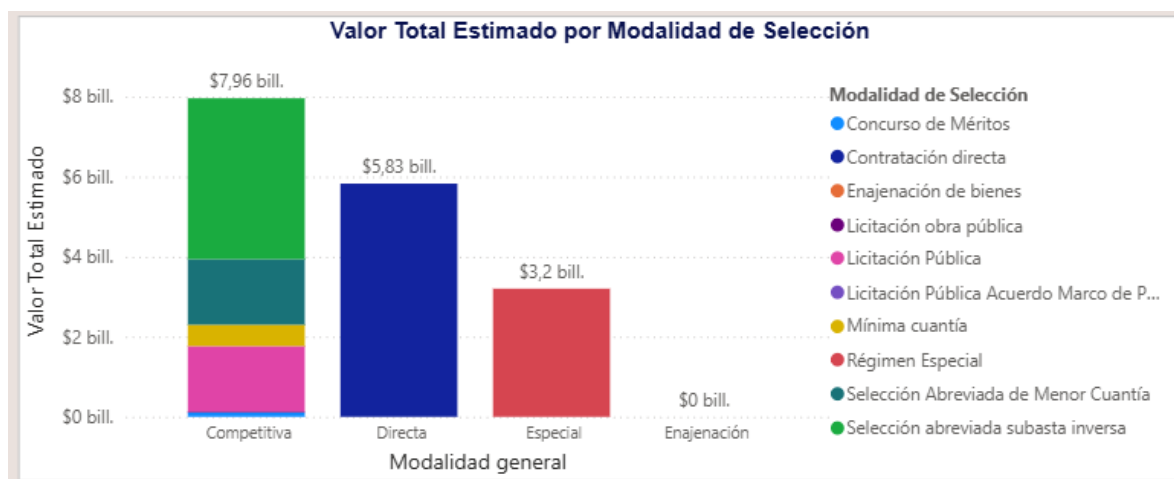
Fecha: 16/04/2025

Página 21 de 33

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software		2666	\$530.341.004.293	3,12%	3012	\$496.165.013.329	2,92%
4321 - Equipo informático y accesorios		5398	\$524.836.746.942	3,09%	5986	\$728.110.981.772	4,28%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos		810	\$138.985.504.744	0,82%	835	\$322.097.614.792	1,90%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones		643	\$63.361.392.124	0,37%	696	\$56.203.340.496	0,33%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios		733	\$25.324.156.857	0,15%	796	\$39.466.230.691	0,23%
Total		10250	\$1.282.848.804.960	7,55%	11325	\$1.642.043.181.080	9,66%



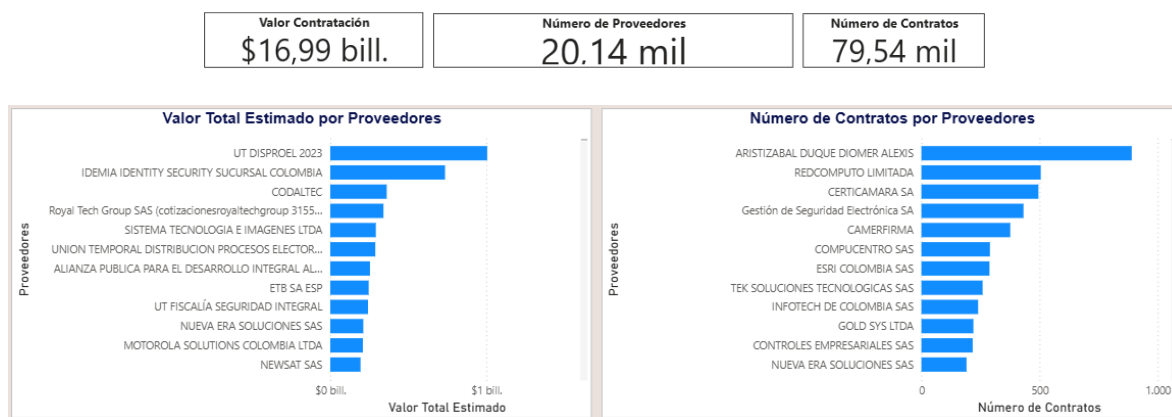
Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 22 de 33		

Del total del valor de los contratos, la gran mayoría (\$7.96 billones), fueron contratados bajo la modalidad de contratación competitiva.

17.4.2. Análisis de la oferta

Con el fin de conocer las posibles entidades o empresas a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente.

Bajo el código UNSPSC 432321 – software de edición y creación de contenidos, a nivel de desagregación de clase (6 dígitos) se encontraron los siguientes proveedores de contratos para el período 2018-2026:



17.5. Consideraciones técnicas

Adobe Creative Cloud es una suite de aplicaciones de diseño gráfico, edición de video y audio, maquetación editorial y desarrollo web distribuida bajo un modelo de suscripción en la nube (Software as a Service). Sus especificaciones técnicas, funcionalidades y esquemas de actualización son definidos y estandarizados directamente por el fabricante, de manera uniforme para todos los adquirentes, sin que existan variaciones sustanciales entre los distintos canales de comercialización autorizados.

Adobe Inc. es el fabricante y titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual sobre la suite Creative Cloud, y comercializa el programa de licenciamiento corporativo y gubernamental –VIP (Value Incentive Plan)– de manera exclusiva a través de una red cerrada de distribuidores certificados (VIP Resellers), sin que exista venta directa fraccionada al público para este segmento. Esta estructura de comercialización, propia de la política comercial del fabricante y común en la industria del software empresarial, genera una concentración natural de la oferta en el número limitado de distribuidores autorizados en el país.

Dicha concentración se evidencia, por ejemplo, en el catálogo de la TVEC para el Acuerdo Marco “Software por Catálogo II”, en el cual el ítem correspondiente a licencias Adobe Creative Cloud for Teams All Apps –Gobierno– registra un único proveedor habilitado. Esta condición de mercado no depende de las condiciones fijadas por el ICETEX ni restringe la libre competencia, sino que responde a la forma en que el fabricante estructura su canal de distribución a nivel nacional.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 23 de 33		

Adicionalmente, dado que la suscripción vigente del ICETEX fue adquirida bajo la modalidad VIP con fecha de aniversario propia (29 de octubre de 2025), su renovación debe tramitarse conservando la continuidad del número de cuenta VIP asociado a la entidad, a fin de no perder el histórico de compras ni el nivel de descuento por volumen acumulado. Esta particularidad técnica del programa de licenciamiento refuerza la pertinencia de una invitación dirigida a personas indeterminadas dentro del universo de distribuidores autorizados por el fabricante, en lugar de una negociación directa circunscrita a un único proponente.

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con el fin de estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con las condiciones mínimas de participación exigidas.

Serán considerados hábiles los oferentes que cumplan en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos de participación establecidos en la invitación. Se entenderán como requisitos habilitantes aquellos cuya verificación determina la capacidad del oferente para participar en el proceso, los cuales se relacionan a continuación:

N°.	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple

Para la presentación de la propuesta y su correspondiente evaluación conforme a lo establecido en las bases del certamen, el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos habilitantes:

18.1. Requisitos jurídicos habilitantes: Serán los determinados en las bases del certamen

18.2. Requisitos técnicos habilitantes:

a. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

Los proponentes deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX, contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Adobe”, el cual forma parte integral del presente documento. Dichas especificaciones se entenderán aceptadas en su integridad con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

b. EXPERIENCIAS ESPECIFICAS:

Con el fin de acreditar su experiencia, el proponente deberá presentar hasta un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, actividades u obligaciones se encuentren relacionados con la adquisición y/o renovación de licencias de software Adobe Creative Cloud. Dichos contratos deberán estar debidamente terminados antes de la fecha límite para la recepción de ofertas y la sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

Soportes documentales

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 24 de 33		

La certificación deberá ser expedidas por la entidad contratante, debidamente firmada por el representante legal, el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello; las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- Además de las certificaciones de los contratos como complemento se podrá adjuntar copia de los contratos con el acta de liquidación que demuestre la efectiva ejecución de este.
- Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.
- No se aceptan Auto certificaciones.

NOTA 1: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones de experiencia, el ICETEX podrá solicitárselas a los proponentes por escrito, quién contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 2: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones de experiencia, el ICETEX podrá solicitárselas a los proponentes por escrito, quién contará con el término establecido en el cronograma del certamen de contratación para suministrarlas.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente proceso, se requiere que los contratos estén terminados, para determinar la experiencia del proponente.

NOTA 4: Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

NOTA 5: Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido.

NOTA 6: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

NOTA 7: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

NOTA 8: En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 25 de 33		

NOTA 9: Las copias de los contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios.

NOTA 10: No se acepta la subcontratación del servicio a otra empresa, lo cual es causal de terminación del contrato.

c. APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME y Emprendimientos y, Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas, lo referente al numeral 2 de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con:

- Criterios diferenciales para Mipyme

Los proponentes que certifiquen debidamente la condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, actividades u obligaciones se encuentren relacionados con la adquisición y/o renovación de licencias de software Adobe Creative Cloud, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente certamen de contratación.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Acreditación de la condición de Mipyme:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP (SI LO TIENE), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá ser expedido con una fecha de máximo 30 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la presentación de las ofertas.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 26 de 33		

- Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de personas con discapacidad.

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad en los términos del Decreto 287 de 2026, podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, actividades u obligaciones se encuentren relacionados con la adquisición y/o renovación de licencias de software Adobe Creative Cloud, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente certamen de contratación.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o de personas con discapacidad, bajo la definición y los criterios dispuestos a continuación, y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

I. Definición y acreditación de la condición de emprendimiento y empresas de mujeres

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Participación societaria: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
 - *Acreditación:* Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el contador público, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Nivel directivo: Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
 - *Definición:* Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico (cargos de mando o de representación del empleador).
 - *Acreditación:* Mediante certificación del representante legal y revisor fiscal o contador, detallando el nombre completo, documento de identidad de las personas del nivel directivo, número de mujeres y tiempo de vinculación. Como soporte se anexará copia de documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral con funciones, y certificado de aportes al sistema de seguridad social del último año.
- Persona natural comerciante: Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - *Acreditación:* Mediante copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, y copia del certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 27 de 33		

- Asociaciones y cooperativas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y dicha participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
 - *Acreditación:* Mediante certificación expedida por el representante legal.

II. Definición y acreditación de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos actores económicos que cumplan con los requisitos, porcentajes y condiciones previstos en el Decreto 287 de 2026, según corresponda a:

1. Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.
2. Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año.
3. Persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad durante al menos un (1) año.
4. Persona jurídica que tenga vinculadas laboralmente personas con discapacidad en empleos del nivel directivo en los términos de la norma.
- *Acreditación:* Esta condición se acreditará mediante la presentación de la cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, y los documentos corporativos o contables (certificación de contador, revisor fiscal o representante legal y certificado de existencia y representación mercantil) que demuestren la titularidad, la antigüedad o la vinculación laboral exigida por el Decreto 287 de 2026.

- Disposiciones comunes y reglas de expedición de certificaciones.

Respecto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de personas con discapacidad, las certificaciones requeridas en este numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Las certificaciones a través de la cuales se acrediten los contratos de experiencia deben contener como mínimo:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato; calidad y cumplimiento.
4. Valor del contrato: La sumatoria de la(s) certificación(es) debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
5. Fecha de iniciación de los contratos celebrados.
6. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de cierre de este proceso.
7. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

NOTAS GENERALES:

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 28 de 33		

- NOTA 1: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones de experiencia, el ICETEX podrá solicitárselas a los proponentes por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
- NOTA 2: No se aceptan autocertificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución; se requiere que los contratos estén terminados para determinar la experiencia habilitante del proponente.
- NOTA 3: Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada no serán tenidas en cuenta, sin perjuicio de la facultad de la entidad para solicitar aclaraciones.
- NOTA 4: Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas podrán ser objeto de aclaración, las cuales deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual idóneos.
- NOTA 5: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.
- NOTA 6: En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato único con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes. Se aceptará solo un formato por cada proponente.
- NOTA 7: Las copias de los contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios, mas no como sustitutos de las certificaciones.
- NOTA 8: Solo se aceptará experiencia adquirida directamente por el proponente que presenta la oferta.

- **Acreditación de experiencia en caso de Uniones Temporales y Consorcios**

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales se requiere de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, actividades u obligaciones se encuentren relacionados con la adquisición y/o renovación de licencias de software Adobe Creative Cloud, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente certamen de contratación.

La experiencia se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales. En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 29 de 33		

satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Nota 1: Los proponentes que certifiquen debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

18.3. Criterios de selección

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, la entidad evaluará las ofertas económicas verificando, en primer lugar, que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El ICETEX aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con la totalidad de las condiciones previstas en la invitación a ofertar.

Nota: La única variable objeto de evaluación para la selección de la oferta será el menor precio.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético realizado de forma incorrecta. En consecuencia, su corrección deberá limitarse a efectuar adecuadamente la operación erróneamente realizada, sin modificar o alterar los factores o elementos que la componen.

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán considerarse como simples equivocaciones al consignar el resultado de operaciones sujetas a reglas claramente establecidas, permaneciendo invariables los elementos que intervienen en ellas.

(Definición conforme a la Corte Constitucional, Sentencia T-875 de 2000, y a MESEGUER YEBRA, Joaquín, “La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos”, Bosch, Barcelona, 2001, pág. 15).

Nota 2: La entidad verificará aritméticamente, en primer lugar, la oferta de menor valor que haya sido habilitada técnica y jurídicamente. Para dicha verificación, se tomarán como inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados, conforme al formato de propuesta económica, y se procederá de igual forma con las demás ofertas, en su orden.

En todo caso, la entidad podrá verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, por lo cual se tendrá en cuenta la oferta de menor valor una vez aplicado dicho procedimiento.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 30 de 33		

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el precio resultante de la aplicación de la corrección aritmética.

Nota 3: Siempre que la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridas por la entidad, el ICETEX procederá a corregir los errores aritméticos conforme a las siguientes reglas:

- a. Discrepancia entre precio unitario y total: Si existe diferencia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar dicho precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
- b. Error en el precio total por operaciones: Si existe error en el precio total derivado de la suma o resta de subtotales (incluidos impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c. Discrepancia entre letras y cifras: Si existe diferencia entre el valor expresado en letras y en cifras, prevalecerá el valor expresado en letras, salvo que se evidencie un error aritmético; en este caso, prevalecerá el valor en cifras, conforme a lo dispuesto en los literales a) y b).
- d. Aproximación de valores: Todos los valores económicos consignados en los formatos de la propuesta deberán ajustarse al peso, por exceso o por defecto, según corresponda. En consecuencia, si los decimales son menores a 0,50 se aproximarán a la unidad inferior, y si son iguales o superiores a 0,50 se aproximarán a la unidad superior.

Nota 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias derivadas de los errores en que incurra y que sean evidenciados durante el proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad. En tal sentido, el oferente asume los efectos que se puedan generar, tales como la variación del valor total de la oferta, su eventual rechazo o las posibles pérdidas económicas, sin que en ningún caso pueda alegar en el futuro reajustes al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales. La oferta económica es por precios unitarios. El proponente cotiza el valor unitario de cada uno de los ítems que figuren en el formato de la oferta económica.

El valor que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica que se anexa a la invitación, so pena de rechazo de la oferta.

19. Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		NO	X
----	--	----	---

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 31 de 33		

Soporte del análisis de riesgo: Adjunte el análisis de riesgos expedido.

De acuerdo con la circular 31 del 25 de octubre de 2022 donde se establecen los lineamientos para la revisión de matrices de riesgos, el contrato no supera el monto mínimo de cuantía de 1000 SMMLV establecidos para la revisión de los especialistas de la Oficina de Riesgos.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente documento y como principio general el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto, ICETEX no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el Contratista. En virtud de lo anterior se establecieron los riesgos, se adjunta Matriz de Riesgos. Ver documento ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

20.Criterios de sostenibilidad: N/A

El objeto consiste en la renovación de licencias de software por suscripción, cuya entrega se realiza por medios electrónicos mediante la activación en la cuenta del ICETEX, sin suministro de bienes físicos, transporte, empaques ni generación de residuos. Por ello, no se identifican aspectos ambientales o sociales susceptibles de incorporarse como criterios de sostenibilidad en el presente proceso.

21.Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

APLICA GARANTÍA: SI ☒ NO ☐.

En caso de marcar SI tener en cuenta las condiciones y diligenciar la tabla correspondiente.

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 32 de 33		

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	UNICA
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una póliza de cumplimiento condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX identificado con NIT. No. 899.999.035-7 con una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si (13 meses)	6 meses	20%
Calidad de servicio	Si (13 meses)	6 meses	20%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si (13 meses)	3 años	5%

22. Supervisión - interventoría:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	X	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	DIRECTOR DE AREA GRADO 03 - DIRECCION DE ECNOLOGIA	IVON CAROLINA RODRÍGUEZ NIETO
Supervisión	X	OFICINA GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO - OCM	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01 (OCM)	JOSE FERNANDO CHAVES DAVALOS
Supervisión	X	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES - OAC	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	MATEO CORTÉS TORRES

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 5		
Fecha: 16/04/2025		
Página 33 de 33		

Interventoría				
---------------	--	--	--	--

23. Necesidad de designación de interventoría

N/A.

24.Liquidación: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran liquidación, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICETEX.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación.

En los casos en que no se requiera liquidación, y se presente la terminación anticipada del contrato, las partes podrán determinar de mutuo acuerdo los saldos pendientes mediante documento suscrito por ambas.

25.Firmas

BECERRA ACOSTA JAIME
ALEJANDRO

Firmado digitalmente por BECERRA
ACOSTA JAIME ALEJANDRO
Fecha: 2026.10.15 14:39:55 -05'00'

JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA
Vicepresidente de Operaciones y tecnología.

Proyectó Aspectos Técnicos:

Germán Manuel Díaz Mejía – Coordinador de infraestructura: 

Angelica Bermúdez L. – Asesora Jurídica Contratista VOT - 

Proyectó Aspectos Económicos:

Mariana Pardo Díaz - Económica Grupo de Contratos 

Reviso:

Armando Castro Molina – Contratista VOT 

Nota: Anexar “Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual# (F544). Con el visto bueno SG-SST